En 29 de Abril 1667 los Muy Ill.s Señores Jurados de la Ciudad de Zaragoza
Atendido y considerado que en la parroquia del Arco de la gente Civil entre
otras calles ay una llamada la Calle de D. Juan de Aragon que es de las
calles mas principales y publicas que ay en la gente Ciudad la qual sale
y corresponde a las Carniceras mayores y plaza de Santa Marta de
dha gente Civil y a otras partes y calles, y por ella muy frequentem.te
se comercia y transita y por ser muy angosta y estrecha no se puede
por ella libremente y con todo desago y desembarazo pasar y transi
tar por lo qual y porque muy desordenadamente los coches que por dha calle
pasan y se conduzen assi para el Arco o plaza de Santa
Marta o otras partes acaece muchas veces encontrarse y ha
cerse de Coyar con alguna desconodad y otras hauerse de pasar
sin poder atras ni adelante pasar ni coyar y la gente que en
tonces transita y pasa por dha calle y hauerse de arrimar
o retirar dentro de alguna Casa. Assimismo no poder aun
tiempo pasar dos semillas con carga y sin ella por todo lo qual
y a fin de la gente Ciudad desea embelezer dha calle y dexarla
mas libre y expedita para los sobredhos fines, y siendo desupo
rica desea el tomar por agora dos Casas que estan en dha Calle que
la una es de D. Ceferino Sierguet y la otra del Lic.do Domingo
Arbeldares Racionero del Arco de Zaragoza las quales confrontan
unas con otras y por una parte con casas de Mariana Lopez Viudade
Pedro Fer.o de Rios y por otra parte con Casas de Juan de
y por la parte de abajo con Casas de D. Diego de Herbas para
que aquellas se derriben y se haga una plazuela en dha

calle, y como sea deber satisfacer a los dueños de aquellas su justo
dañero precio y valor que se tasen por los peritos Visores de la Ciud,
Portanto dios SS Jurados mandan intimar a los dhos Don
Ceferino Clerriguet y Dn Domingo Casteldaures la nominacion
que la dha Ciudad hace de Visores, y apreciadores de dhas dos Cassas
en las personas de Jeronimo Jarton y Fran fernandez Albañiles
Visores y peritos de la pnte Ciudad para que aquellos bayan
a dhas Cassas el dia 21 del pnte mes de Abril para que las bean
y reconozcan digan y declaren el verdadero y justo valor y
precio de aquellas para satisfacerlo a sus dueños y aquellos
satisfacer y pagar sedeuere de justicia y para que aquellos
o sus procs se hallen pntes y digan en razon de lo dicho todo
lo que les conuiniere y hubieren de decir y alegar lo qual mas
daron intimar por y mediante Ny de Vara Alguacil
Alcaldes de dhos SS Jurados Assimesmo bean las dhas
Cassas de Dn Diego de Herbas para que si por suyo se
derriben las Cassas que se toman por la politica y se buelba
a fabricar lo que conuenga para la hermosura de la Ciudad
y de todo hagan relacion dhos Visores.

Abril 1665 Ante la presencia de los Muy Ill.es Señores Jurados
de la Ciud de Zaragoza Parecieron Jeronimo Jarton y Fran fernandez
Albañiles los quales en virtud del Juramento que tienen prestado
en el oficio de Visores y peritos de la pnte Ciudad a mayor cautela
juraron a Dios y a la cruz en virtud de dho Juram.to hicieron la
ciones que el dia y hora asignados que es el pnte dia de oy hauian
ido a las Cassas de Dn Ceferino Clerriguet domiciliado en la Ciud
de Huesca y a las Cassas del Racionero Domingo Casteldaures domicilia
do en dha Ciud, y estando en dhas Cassas y la otra de ellas Parecieron
a saberes por el dho Dn Ceferino Clerriguet Mos Joseph fernandez
como prior quadrero de aquel y el Racionero Domingo Casteldaures
y en su presencia de aquellos y del otro de ellos hauiendo
dho aquellos que parecieran a las intimas que les hauia hecho
por parte de dhos SS Jurados para apreciar y tasar las dhas
dos Cassas las quales hauiendo las visto con todo cuidado y pen
cion y en presencia y aprobacion de los dhos Mos Joseph Fernan
dez como prior del dho Dn Ceferino Clerriguet y del dho Racionero
Domingo Casteldaures hicieron relacion los dhos Visores y apreciadores
de las Cassas del dho Dn Ceferino Clerriguet sitas en la
parrocha del Pueio y Calle de Dn Luis de Aragon que confrentan
con Cassas de Dn Diego de Herbas por vn lado y por otro con Cassas
del dho Racionero Domingo Casteldaures y de valor y estima
cion de 4800 ll sag y que su justo valor y precio de aquellas
es la dha cantidad y la que valen y se deuen pagar, y las Cassas

del dho Racionero Domingo Casteldases que estan en dha parrochia
y calle confrentan con Cassas de Mariana Lopez y con Cassas
del dho D. Ceferino Cleriguet son de valor y estimacion
de trecientas y cinquenta libras la q.s y que su justo valor
y precio es la sobredha cantidad y la que vale y se deue
pagar

4

A 21 de Abril 1667 Ante la presencia de los muy Ill.s Señores
Jurados de la Ciudad de Caragoza Parecieron Geronimo Gaston y
Fran.co Fernandez Albañiles y peritos de la Ciu.d los quales hicieron
la relacion de la visura que hauian hecho de unas Casas de D. Diego
de Herbas y de las contenidas en dha relacion que es del thenor sig.te
De orden de V.S. los abaxo nombrados y firmados hicimos una visura
en unas Cassas sitias en la p.nte Ciudad de Carag.a en la calle de Don
Juan de Aragon frontero Cassas de D. Luis Exea las quales se toman
por la politica para hazer plaza, y a dhos visores se les dixo vieran si
en derribar dhas Cassas se le seguia algun daño a las Cassas de
D. Diego Ber.do de Herbas, y hauiendo las visto decimos que por
quanto han de quedar unas cocheras arrimado a las paredes
del dho D. Diego Ber.do de Herbas y ser las paredes de medio
ladrillo con unos pilares que resaltean hacia dhos bagos y
~~[illegible]~~ se ayan de mazizar de medio ladrillo y recibirlo
que hubiere maltratado hasta el primer suelo de bueltas
donde ha de ser el ~~primer suelo~~ cubierto de la cochera, y los texados
que estan cubiertos no se hayan de lebantar de conforme
oy estan y assimismo se han de poner unos pedazos de
maderos redondos encarzelados en tierra que salgan qua
tro palmos mas que el suelo distantes de la pared dos
palmos, y otros maderos a lo largo empalmados en
estos para que las ruedas no se den golpes contra las pa
redes, y de todo este gasto no tenga obligacion de

pagar cosa alguna el dho D. Diego Ber.do de Herbas
esta Visura se hizo con asistencia del Thomas Gomez
y Viernes en 22 de Abril 1667

Fran.co Fernandez Geronimo Gaston

A 20 de Abril 1667 Ante la presencia de los Muy Ill.s Señores Jurados de la Ciudad de Caragoza Parecio Miguel de Vara Ayudante de Andador el qual hizo Relacion como para hauer de intimar lo proueido por dhos SS Jurados el dia diez y nueve del corriente fue a las Cassas de Don Ceferino Clerriguet sitias en la parrochia del Aseo que son las confrontadas en la prouision que dhos SS Jurados mandaron hazer el dho dia diez y nueve deste mes y hablo con Moss Joseph Hernandez pror del dho D. Ceferino Clerriguet y le dixo e intimo lo proueido el dho dia diez y nueve de Abril por no uiuir en la pnte Ciu.d el dho D. Ceferino y assimesmo hizo la misma intima al Racionero Domingo Casteldases los quales y el otro dellos respondieron que lo oian la qual Relacion hizo el pnte dia de oy.

A 22 de Abril 1667 los Muy Ill.es SS. Jurados dela Ciu.d de
Caragoza en aquellas mejores via modo forma y manera que
de fuero derecho et alias hacerlo podrian y deuian y en virtud y
fuerza dela costumbre que han tenido y tienen de vsar y va
lerse del derecho y facultad de su politica para enbellecer la
calle de D. Juan de Aragon por los motibos y consideraciones
referidos en la prouision que el dia diez y nueve de los pnte.s
mes y año hicieron a que en todo y por todo se refirieron y
quisieron aqui hacer por repetida y expresada de palabra a
palabra tomaron por dha politica las sobredhas dos Cassas en dho
acto del dia diez y nueve confrontadas y su posesion y dominio
se apropiaron para si y para la dha Ciudad y satisfaciendo
a la obligacion de pagar y satisfazer el verdadero valor y
precio de aquellas depositaron en poder y manos de D. Antonio
Español secretario del Rey Nro. S.r y dela pnte. Ciudad y notario
del numero de ella el pnte. testificante y recibiente la
cantidad de ochocientas y treinta libras Jaq.s que en
su poder otorgo hauer recibido renunciante etta en esta
forma la Cassa de D. Ceferino Eleriguet quatrocientas
y ochenta libras Jaq.s que es su justo y verdadero precio
y el que los visores albañiles y peritos han tasado valua
do y apreciado valian y se deuia pagar y por la Cassa del

dho Racionero Domingo Casteldases trecientas y cinquenta
libras Jaq.s que es su justo y verdadero precio, y el que los
visores albañiles y peritos han tasado y apreciado valian
y se deuia pagar a los dueños de dhas Cassas es a quien de justicia
se deuieron pagar y satisfacer y proueyeron y mandaron
dhos SS. Jurados se intime todo lo sobredho y la dha
valuacion estimacion y deposito a los dhos es a quien con
uiniere de justicia y que se tome posesion de dhas Cassas

6

A 22 de Abril 1667 los Muy Ill.s SS Jurados dela Ciu.d de Carag.a de grado &c.a no Reuocando &c.a hicieron Consti tuyeron y nombraron en pr.or suyo como Jurados sobredhos a Thomas Gomez Ciudadano de dha Ciu.d paraque en nombre suyo y dela dha Ciudad pueda tomar y tome la Verdadera actual y Real posesion delas Cassas que la Ciudad ha to mado por la politica el pnte dia de oy en la Calle de Don Juan de Aragon para enbellecer aquella parte dela Ciudad, y en razon de ello pueda hazer los actos denotante a dha posesion y dela forma y manera que le pareciere dandole para ello todo nro poder prometientes &c.a

7 Dho dia Ante la presencia delos dhos SS Jurados Parecio Ang.l de Bara Ayudante de Andador el qual hizo Relacion en presencia de mi Antonio Domingo Español Secretario &c.a hauia intimado a Moss Joseph Hernandez como pr.or de D. Ceferino Clerriguet y al Racionero Domingo Casteldases lo proueido y mandado intimar el pnte dia de oy la qual hauia hecho el mismo dia

8 +

A 22 de Abril 1667 Thomas Gomez Ciudadano y domiciliado en la Ciu.d de Carag.a en nombre y como pr.or delos Muy Ill.s SS Jurados de ella para lo infrascrito hazer y otorgar con poder hecho el pnte dia de oy testificado por mi Ant.o Domingo Español S.rio del Rey nro S.r y dela Ciu.d y notario del numero della hauiente poder &c.a Parecio Personalmente en las Cassas de D. Ceferino Clerriguet y del Racionero Domingo Casteldases sitiadas en la Calle de D. Juan de Aragon y estando en ellas y la otra de ellas en presen cia de mi dho S.rio y delos testigos infrascritos Dixo que toma ua como de hecho tomo posesion de aquellas y dela otra de ellas en señal de Verdadera posesion entro y se paseo por ellas y Cerro Labrio las puertas principales de aquellas y hizo otras Cosas denotantes a la Verdadera Real actual y Corporal posesion

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

N.º 9.º

S. D. Luis Exca que habla de las Casas de la Calle de S.n Juan de Aragon, q.e fueron de D. Ge-
ferino Clariguet y del L.do D. Domingo Castel Dares, Rezonero de
la Seo. Fueron visuradas por los Albañiles peritos de la Ciudad para derrivarlas por convenir asi para el libre transito de dha Calle y belleza de la Ciudad
cuyo justo valor se satisfizo á los dueños.

Cajon 3.º Alcanniba

N 6 = X 94.

GOBIERNO DE ARAGON